

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION ESPERANZA DEL FUTURO (AEF)]

DECRETO A. N. N°. 2258, aprobado el 30 de junio de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 13 de agosto de 1999

DECRETO A.N. No. 2258

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION ESPERANZA DEL FUTURO (AEF)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Tola, Departamento de Rivas.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3 La **Asociación Esperanza del Futuro (AEF)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO** Presidente de la República de Nicaragua.